



RESOLUCIÓN Nº 019-2022/JSN

NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR NACIONAL DE ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE JÓVENES

Lima, 18 de febrero de 2022

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

La recomendación del Director Nacional de Programa de Jóvenes, Sr. José Emilio Adrianzén Acosta.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que la Jefatura Scout Nacional, es el conjunto de adultos voluntarios que ocupan los cargos designados y que dependen del Jefe Scout Nacional y que está compuesto:

- a) Por los Directores Nacionales de Programa de Jóvenes, de Adultos en el Movimiento Scout y de Gestión Institucional.
- b) Por los Comisionados Nacionales y Coordinadores Nacionales de las diferentes direcciones, con excepción de los funcionarios de la Asociación que no reúnen la calidad de miembros activos.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, ningún miembro de la Jefatura Scout Nacional puede ejercer cargos en otro nivel con excepción del Nivel Grupal.

Que, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner su cargo a disposición cuando aquel que lo nombró deje de ejercer el cargo.

Que, las funciones a desempeñar son las siguientes:

- a) Coordinar la realización de los eventos nacionales que le asigne la Dirección



- Nacional de Programa de Jóvenes o el Jefe Scout Nacional.
- b) Coordinar la participación de los miembros de la Asociación de Scouts del Perú en eventos externos a los que somos invitados, por encargo del Jefe Scout Nacional.
 - c) Velar porque las actividades bajo su coordinación cumplan con el propósito del movimiento scout.
 - d) Elaborar las fichas de las actividades que coordine, de corresponder, con la colaboración de la Dirección Nacional de Programas de Jóvenes.
 - e) Llevar un registro de la documentación por cada evento realizado.
 - f) Hacer seguimiento al calendario anual de actividades.
 - g) Atender otras funciones que le encomiende la Dirección Nacional de Programa de Jóvenes y/o el Jefe Scout Nacional

Que, es conveniente nombrar al Coordinador Nacional de Actividades de Programas de Jóvenes con jurisdicción en todo el país.

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar en el cargo de Coordinador Nacional de Actividades de Programa de Jóvenes, al Señor **PEDRO ANTONIO RUIZ HERRERA** con jurisdicción en todo el territorio de la República del Perú.

SEGUNDO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout, así como a través de las autoridades elegidas y designadas en funciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Jorge Eddy Zelada Zúñiga
Jefe Scout Nacional